República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	05001-40-03-010**-2021-00429**00
Asunto	Reconoce personería y ordena remitir link expediente

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

Incorpórese al expediente relación de pasivos, activos y constancia del avalúo emitido por Fasecolda, soporte de la publicación del aviso en el diario El Colombiano, notificaciones personales enviada al señor Mateo Cano Múnera y a los acreedores, presentados por el liquidador.

Conforme al poder otorgado por Bancolombia, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN CAMILO COSSIO COSSIO, con T.P 124.446 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que haga valer las acreencias de dicha entidad en el presente proceso.

Incorpórese al expediente presentación de créditos por valor de $30.799.438 a favor de Bancolombia, los cuales serán tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

Remítase el link del expediente a la abogada MARTA ISABEL CALLE BUILES del Banco Davivienda, al correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com; mcalleb@davivienda.com.

Requiérase al liquidador para que presente una relación actualizada de los pasivos y activos, incorporando las acreencias allegadas al proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba3fa7ab98ed3c53b3e6ff788d7c041315e109ccf97b3d964b32e8c0cb850865

Documento generado en 08/11/2021 11:34:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica